



UNAP

Facultad de
Derecho y Ciencias
Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N°204-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 24 de agosto de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 112-DUI-FADCIP-2026, del director de la Dirección de Unidad de Investigación representado por el Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo, a través del cual solicita que se emita resolución decanal por cambio de nomenclatura de tesis, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **ROSA MARISSA IMAN TORRES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, El Director de Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas representado por el Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo, solicita Resolución Decanal de cambio de nomenclatura de la tesis denominada **"EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MAYNAS 2024"**; correspondiente a la bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **ROSA MARISSA IMAN TORRES**, debiendo ser modificada por la siguiente denominación: **"PERCEPCIÓN DE VICTIMAS SOBRE LA EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY N°30364 FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MAYNAS, 2024"**.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 074-2026-CU-UNAP, de fecha 17/06/2026, se aprueba Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Que, en el uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220;

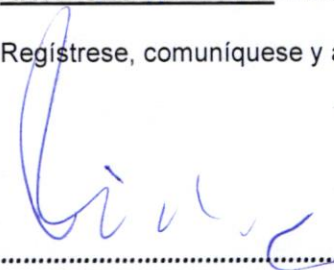
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio en la nomenclatura de la tesis **"EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MAYNAS 2024"** presentada por la bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **ROSA MARISSA IMAN TORRES**, considerando la siguiente denominación: **"PERCEPCIÓN DE VICTIMAS SOBRE LA EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY N°30364 FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MAYNAS, 2024"**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TENER, como asesor al Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Decanal a todos los interesados

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. Víctor Raúl Vargas Fernández Mgtr.
Decano (e) FADCIP-UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Int. ORSA, DI, SA, Transparencia, Archivo.